



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 96/018

Expte. N° 1934/2017 Anexo 22

Montevideo, 24 de agosto de 2018

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Laboratorios Celsius S.A. contra la Resolución N° 94/018 de fecha 15 de agosto, que adjudicó parcialmente el Llamado N° 4/2017 "Suministro de medicamentos", Grupo I.

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo los recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo, habiendo reservado, para una etapa posterior, su derecho a fundamentarlos.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TocaF 2012, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001.

ATENTO: a lo informado por el Asesor Jurídico, a lo dispuesto por los artículos 73 del TocaF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por Laboratorios Celsius S.A. contra la Resolución N° 94/018 de fecha 15 de agosto, que adjudicó parcialmente el Llamado N° 4/2017 "Suministro de medicamentos", Grupo I.
- 2º) Notificar a la firma impugnante.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas